

PEDIDO DE COMPRA N°

000423

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
 16 MAR 2026
 DOC: 1203
 HORA: 9:38

UNIDAD EJECUTORA: 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACION: 301057

Organización Solicitante: Municipalidad Provincial de Jauja
 Fecha: 11/03/2026
 Actividad Operativa: 00066 MANTENIMIENTO DEL ORNATO PARQUES, JARDINES Y OARIAS VERDES
 Motivo: AGENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA SERVIDORES

Código	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
1.00001.0001	ARROZ	055	9607	5000039

Código	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
1.00001.0001	ARROZ	055	9607	UNIDAD
1.00001.0001	ARROZ	055	9607	UNIDAD


 Ing. Lizbeth Vera Resales
 SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
 Firma del Solicitante


 Ing. Lisbeth Paulino Junco
 GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
 Y FISCALIZACIÓN
 Firma Autorizada







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. 1203 PROVEIM N°
 16 MAR 2026
 Derivese a:
 Para: Su Contratación y Trámite correspondiente
 Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de Productos de aseo para el personal de campo, para ser utilizado antes, durante y después de las actividades programadas, de esta manera velamos por la salubridad del personal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de productos de aseo para el personal de campo, para ser utilizado antes, durante y después de las actividades programadas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 400 ML	UNIDAD	12
2	PROTECTOR SOLAR FPS 90 X 120G	UNIDAD	10

JABON DE TOCADOR:

El jabón de tocador líquido es un producto de higiene personal formulado para limpiar, desinfectar y humectar la piel, presentado en forma fluida. Se caracteriza por ser más higiénico que las barras, ofrecer un pH equilibrado (más suave), incluir agentes humectantes como glicerina o aloe vera, y generar espuma agradable.

Características Principales:

- **Composición Suave:** Contiene tensioactivos que eliminan suciedad, grasa y microorganismos sin reseca, ideal para pieles sensibles.
- **Acción Antimaterial:** Muchos productos están formulados para eliminar hasta el 99.9% de bacterias, hongos y levaduras.
- **Hidratación:** Suele incorporar glicerina, aloe vera u otros agentes humectantes, manteniendo la piel suave y cuidada.
- **pH Neutro o Balanceado:** Ayuda a mantener la barrera natural de la piel, a diferencia de los jabones en barra que pueden ser más alcalinos.
- **Fragancia Agradable:** Deja un aroma fresco y duradero en la piel.
- **Higiene y Comodidad:** Al usar dispensador, es más higiénico (evita el contacto compartido) y práctico.
- **Biodegradabilidad:** Muchos jabones líquidos modernos están formulados con componentes biodegradables.



PROTECTOR SOLAR:

Los protectores solares con FPS 90 ofrecen una protección muy alta (aprox. 98.9% de rayos UVB) ideal para pieles extremadamente sensibles, exposición intensa o actividades acuáticas. Suelen ser de amplio espectro (UVA/UVB), de rápida absorción, no grasosos y enriquecidos con hidratantes como ácido hialurónico o aloe vera.

Características Principales:

- **Alta Protección (SPF 90+):** Protege contra quemaduras, manchas y el envejecimiento prematuro.
- **Resistencia al Agua:** Generalmente resistentes al agua y sudor por unos 80 minutos.
- **Fórmula Ligera:** Suelen ser *oil-free* (sin grasa), ligeros y de rápida absorción, aptos para pieles mixtas o grasas.
- **Hidratación y Cuidado:** A menudo enriquecidos con niacinamida, colágeno o ácido hialurónico para mejorar la textura de la piel.
- **Uso Diario/Facial:** Muy comunes en presentaciones para rostro (ej. Bahía Faces), ya que protegen contra la radiación extrema.



IV. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien



ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Subgerencia de Ornato y Áreas verdes y almacén general de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Ing. Lidia P. Vivas Rosales
SU GERENCIA DE CONTRATOS Y BIENES VIEJOS

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**